Blanca Benitez

De: Fanny Ulloa <fulloa@emaseo.gob.ec>
Enviado el: jueves, 2 de abril de 2020 8:52
Para: 'Blanca Benitez'
CC: ulloamonar@yahoo.es
Asunto: DOCUMENTACIÓN SERCOP-EMERGENCIA
Datos adjuntos: comprobante EMASEO.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up

Sofy, incorporar en el expediente de emergencia.

De: Carla Andrea Ochoa Cruz [mailto:carla.ochoa@sercop.gob.ec]
Enviado el: jueves, 2 de abril de 2020 8:33
Para: Sofia Sanchez <ssanchez@emaseo.gob.ec>
CC: ccampoverde@emaseo.gob.ec; fulloa@emaseo.gob.ec; aaguiar@emaseo.gob.ec; Mauricio Ibarra Robalino <mauricio.ibarra@sercop.gob.ec>
Asunto: Re: DOCUMENTACIÓN SERCOP

Estimad@ Usuario.

Se le comunica que su documento ha sido recibido correctamente,, el número de su trámite es SERCOP-DGDA-2020-2800-EXT, el mismo que se encuentra como adjunto para su seguimiento respectivo.

Saludos

De: "Sofia Sanchez" <ssanchez@emaseo.gob.ec>
Para: "Dirección Gestión Documental y Archivo" <gestiondocumental@sercop.gob.ec>, ccampoverde@emaseo.gob.ec, fulloa@emaseo.gob.ec
CC: aaguiar@emaseo.gob.ec
Enviados: Miércoles, 1 de Abril 2020 16:41:25
Asunto: DOCUMENTACIÓN SERCOP

Estimados:

Envío el oficio y el informe remitido por la Gerencia General de la EMASEO-EP al SERCOP del contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, en cumplimiento a la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104.

Saludos

Cordialmente

Dra. Sofia Sánchez.
Médico Ocupaciónal

Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús

0175

PBX: 3310 159 Ext. 414, Celular: 0958871190

ssanchez@emaseo.gob.ec

www.quito.gob.ec

QUITO
ALCALDÍA

--
CARLA ANDREA OCHOA CRUZ
SECRETARIA EJECUTIVA 1
DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA
Av. de los Shyris N38-28 y El Telégrafo.
Edificio SERCOP
022440050 Ext.
www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Nota de descargo: La información contenida en este correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, puede contener material confidencial y/o privilegiado, sólo puede ser utilizada por la persona o la institución a la cual está dirigido. Esta información no debe ser revisada, retrasmitida, publicada, distribuida ni copiada total o parcialmente, por ningún medio sin la autorización del SERCOP.

En caso que Usted reciba este correo por error, por favor comunicarse con el remitente y eliminar el contenido del computador.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del SERCOP. La Institución no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mensaje que no estén relacionados con asuntos oficiales.

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA / Teléfono(s):2440050

Documento No.:	SERCOP-DGDA-2020-2800-EXT
Fecha:	2020-04-02 08:30:52 GMT -05
Recibido por:	Carla Andrea Ochoa Cruz

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:1303976417M

Jhonny Quiguiri

De: Jhonny Quiguiri <jquiguiri@emaseo.gob.ec>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2020 16:50
Para: 'gestiondocumental@sercop.gob.ec'; 'Margarita de la Cueva'; 'fulloa@emaseo.gob.ec'; 'Charlee Campoverde'
CC: Sofia Sanchez (ssanchez@emaseo.gob.ec); 'alex06992@hotmail.com'
Asunto: Documentación (SERCOP)
Datos adjuntos: Documentación SERCOP.pdf

Estimad@s:

Pongo en su conocimiento los documentos enviados al SERCOP del informe parcial del contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, en cumplimiento a la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104.

Saludos cordiales

Ing. Jhonny Quiguiri Mgs.
TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús

PBX: 3310 159 Ext. 413, Celular: 0992848511

jquiguiri@emaseo.gob.ec

www.quito.gob.ec

QUITO
ALCALDÍA

Oficio Nro. EMASEO-GG-2020-0119-OF

Quito, D.M., 31 de marzo de 2020

Asunto: Informe Parcial del Contrato No. 001-EMER-LOSCNCP-DJ-2020

Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

En cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, en su Art. 4.- A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo: "*Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas.* El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

Bajo este antecedente, se adjunta el informe parcial del CONTRATO DE EMERGENCIA 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP, para que se cumpla con lo establecido en el artículo antes referido.

Información que se remite dentro del plazo establecido en la mencionada resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

IRMA YOLANDA
GAETE ZAMBRANO

Econ. Yolanda Gaete Zambrano
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

0172

Oficio Nro. EMASEO-GG-2020-0119-OF

Quito, D.M., 31 de marzo de 2020

Anexos:
- INFORME PARCIAL DEL CONTRATO.pdf

Copia:
Señor Abogado
Charlee Hernan Campoverde Rodriguez
Director Administrativo y de Talento Humano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Angelica Alexandra Aguiar Angulo	AAAA	EMASEO-SSO	2020-03-31	
Revisado por: Lourdes Margarita de la Cueva Jacome	LMCJ	EMASEO-CAF	2020-03-31	
Aprobado por: Yolanda Gaete Zambrano	YGZ	EMASEO-GG	2020-03-31	

EMASEO
grande otra vez

MEMORANDO N° 487 - DRAT - 2020
Quito DM, 31 de marzo de 2020

PARA: Eco. Yolanda Gaete
GERENTE GENERAL

DE: Ab. Charlee Campoverde
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: **INFORME PARCIAL DEL CONTRATO No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020**

En cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, en su Art. 4.- A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo: "Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

Bajo este antecedente, se adjunta el informe parcial del CONTRATO DE EMERGENCIA 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP, para que se cumpla con lo establecido en el Art. 363.1. de la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104.

Información que se remite dentro del plazo establecido en la referida resolución.

Atentamente.

Recibido
31/03/2020
67

Ab. Charlee Campoverde
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Dra. Sofía Sánchez Alvarado	Seguridad y Salud Ocupacional	
Revisado por:	Ing. Alex Mena Maldonado	Seguridad y Salud Ocupacional	

0171

INFORME PARCIAL DEL CONTRATO No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP con Resolución No. 024-EMASEOEP-2020 de 20 de marzo de 2020 la Gerente General de EMASEO EP, resolvió motivadamente, entre otros aspectos, los siguientes: *"**Art. 1.**- Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la emergencia en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, por el lapso de 56 días, acogiendo los informes técnico y legal presentados por la Líder de Seguridad y Salud Ocupacional y el Director Jurídico, con el objetivo eminente de salvaguardar la vida, la salud y seguridad industrial de los trabajadores y servidores de la institución, quienes están expuestos a un riesgo de contagio, y consecuentemente, la efectiva prestación del servicio público de aseo, recolección de residuos sólidos y barrido en el Distrito Metropolitano de Quito.*

***(...) Art. 3.**- Por efecto de la declaratoria de emergencia, con base en lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EMASEO EP podrá realizar de manera directa, única y exclusivamente, la adquisición de equipos e insumos de protección personal.*

2. MARCO LEGAL

Según lo establece **La LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el art. 6.- Definiciones "... numeral 31. Situaciones de emergencia**: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva...", y;

La misma norma en el **CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, SECCIÓN II CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, señala en el Art. 57.- Procedimiento**. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Además, la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo del 2020, publicada en el Registro Oficial del 23 de marzo de 2020, en su Art. 4.- señala: A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo: "Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido

informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.".

3. OBJETIVO DEL INFORME.

Dar cumplimiento a lo dispuesto la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo del 2020, publicada en el Registro Oficial del 23 de marzo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Número de contrataciones realizadas:**
  Se realiza una sola contratación.

- **Objeto del contrato:**

ADQUISICIÓN "GUANTES PALMA DE LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACION EMERGENTE", de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Nº	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante palma de latex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica EN 388, 2242	3201
2	Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95, protección contra polvos, humos , con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	39604

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIO TÉCNICO
Guante palma de látex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica EN 388, 2242 o superior al corte	Protección de manos, que es la parte del cuerpo que tiene mayor exposición al riesgo por contacto directo con RSU, evitar cortes, laceraciones de piel con objetos corto punzantes que pueden estar contaminados con COVID 19 y además cubren la piel evitando contacto directo con material contaminado. En el mercado existen guantes réplica que no cumplen las normas de seguridad que garantizan la protección del trabajador para evitar estos riesgos.

Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95 para polvos y gases, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	Protección respiratoria naso bucal, en caso de proyección de partículas contaminadas por el virus, además debido a la cercanía que se presenta en cada equipo de trabajo el riesgo de contagio es mayor considerando que se trasladan en el interior de la cabina del vehículo y no se da cumplimiento a los 2 metros de distancia como protocolo epidemiológico como lo recomienda la OMS. El respirador desechable no tiene costuras lo que permite un diseño ergonómico que se adapta al rostro del trabajador y no genera incomodidad, lo que permite mayor tiempo de protección. Las partículas del COVID-19 requieren respiradores N95 porque las mismas no traspasan al cumplir esta especificación técnica.

- **Nombre y RUC de los contratistas y el monto al cual ascienden las mismas:**

Administrador y Representante legal	Razón social	RUC	RUP	Monto
Alan Mauricio Almeida Zurita	Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO	1792729645001	Consta habilitado en el RUP en siete códigos CPC	**246.929** (Doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinte y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA

ELABORADO POR:

Dra. Sofía Sánchez Alvarado
Administradora de contrato

Ing. Alex Mena Maldonado
Comisión de recepción